ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ALCALDIA

RECIBIDO
12 AGO 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 6349 /
LA LIGUA, 12 AGO 2024

VISTOS:

- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021
- La Resolución Nº 7 y 8 del año 2019 de la Contraloría General de la República.
- ley 19.886, sobre compras públicas y su reglamento vigente.
- Decreto de Alcaldía Nº2987/2024 que aprueba Suplencia Dirección de Control.
- Términos Técnicos de Referencia Mínimas, adjuntas a este Decreto.

CONSIDERANDO:

- Ley 19.886 y su Reglamento para Licitaciones Públicas.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas Generales y los Térmicos Técnicos de Referencia mínimos para la Licitación Pública: "Mantención de Semáforos Municipales", Comuna de La Ligua".

2. Publíquese en el portal Chilecompra las bases administrativas Generales Especiales y TTR mínimos adjuntas a este decreto de Alcaldía, según lo norma la Ley de Compras públicas y su Reglamento.

Anótese, comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
16 AGO 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
- Adquisiciones
- Archivo
PPV/HRG/lfv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

MEMORANDUM N° 24 / 2024.-

Ref.: Mantención Anual de Semáforos.

La Ligua, 09 de julio de 2024.-

DE: DIRECTOR, DEPTO. DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO

A : SR. LUIS FARFAN VEGA
ENCARGADO DE ADQUISICIONES

Luego de saludar, mediante el presente solicito a usted realizar las gestiones necesarias para realizar la mantención anual de los semáforos ubicados en las intersecciones de calles: Portales con Victorino Silva, Portales con Manuel Antonio Gaete, Santa Teresa con Vicuña Mackenna, Santa Teresa con Pedro Polanco y Ortíz de Rozas con Pedro Polanco.

Lo anterior, debido a que la última mantención se efectuó en el año 2021, debiendo hacerse anualmente para el correcto funcionamiento de dichos elementos viales.

EXAMINADO
16 AGO 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

TERMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA MÍNIMOS
MANTENCION DE SEMAFOROS MUNICIPALES

1.-GENERALIDADES:
Las presentes Bases Generales reglamentan la adquisición de "**MANTENCION DE SEMAFOROS MUNICIPALES", Comuna de La Ligua.**
CALLES:
Portales con Victorino Silva.
Portales con Manuel A. Gaete.
Santa Teresa con Vicuña Mackenna.
Santa Teresa con Pedro Polanco.
Ortiz de Rozas con Pedro Polaco.

2.-OBJETIVO CENTRAL DE LA ADQUISICIÒN.
La presente licitación tiene por objeto la "Mantención de los Semáforos Municipales.

3. PROCESO DE CONTRACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
La presentación de antecedentes debe efectuarse obligatoriamente a través del portal www.mercadopublico.cl.
El proceso de contratación contemplará las siguientes etapas:
- Llamado a Licitación pública.
- Evaluación de las propuestas.
- Adjudicación.
- Orden de Compra (actúa como contrato)

4. REQUERIMIENTO ESPECÍFICO DEL PROYECTO
"Mantención de los Semáforos Municipales".

5. PRESUPUESTO DISPONIBLE Y FORMA DE PAGO.
El monto máximo de financiamiento para el proyecto es de $13.600.000, pesos IVA incluido,
La forma de pago será única, 30 días una vez emitida la factura.
La Ilustre Municipalidad de La Ligua se reserva el derecho a cancelar la orden de compra y la factura, por las siguientes causales:

6.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas en el rubro solicitado.

7.- DE LOS REQUERIMIENTOS A ADQUIRIR:

Se adjuntan anexos con los requerimientos definidos

8.- DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

A través del portal Chilecompra, según plazos fijados en el sistema electrónico.

9.- DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura se llevará a cabo, según fechas y horarios indicados en el Portal Chilecompra, donde se le solicita al oferente que suba en forma digital los siguientes documentos:

- Presupuesto económico en pesos debe ser ordenado y en formato Excel por el monto total de LOS TRABAJOS SOLICITADOS.

10.- DE PLAZO DE EJECUCION:

Será de 10 días corridos

11.- DE LOS ESTADOS DE PAGO:

Se cancelará en 1 (un) estado de pago, CONTRA RECEPCIÒN CONFORME DE LOS TRABAJOS, por la Unidad correspondiente.

12.- DE LAS MULTAS

Por cada hora de atraso en la entrega de los trabajos, se les aplicará una multa de 1% al monto total de la adjudicación.

13.- DE LAS NORMAS APLICABLES A LA LICITACION:

Las normas deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes según corresponda:

a) Anexos Adjuntos a esta licitación.
b) consultas y aclaraciones

14. CRITERIOS DE EVALUACION.
Las ofertas serán evaluadas sobre la base de los siguientes criterios de evaluación:

1) PRECIO 40%

X Precio mínimo ofertado * 100 /Precio Oferta X

(SI OBTIENE 100 PUNTOS Y HASTA 95 PUNTOS SE LE OTORGAN 40% -SI OBTIENE 94 Y HASTA 89 PUNTOS SE LE OTORGAN 30% -SI OBTIENE 88 PUNTOS Y HASTA 84 SE LE OTORGAN 20% -SI OBTIENE 83 PUNTOS Y MENOR SE LE OTORGAN 5%)

2) PLAZO DE ENTREGA 15%

10 DÍAS CORRIDOS UNA VEZ ADJUDICADA Y ENVIADA LA ORDEN DE COMPRA DE ESTA LICITACIÓN, (DEBE ACEPTAR LA ORDEN ANTES DE 24 HRS. **UNA VEZ** ADJUDICADO)

SI EL PLAZO ES SUPERIOR A 10 DÍAS CORRIDOS, SE LE OTORGAN 5% EN ESTE CRITERIO

3) RECARGO POR FLETE 20%

DEBE INCLUIR TODOS LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS UTENCILIOS PARA USAR EN DICHA MANTENCIÒN Y REPARACIÒN

4) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS 25%

DEBE INDICAR EN ANEXO ADJUNTO QUE CONOCE EL SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTOS SEMAFOROS, SUS CIRCUITOS Y SUS CONTROLADORES, LOS CUALES SERÁN PUESTOS EN MANTENCION

15.- DESEMPATE MAYOR PUNTAJE EN:

1º CRITERIO PRECIO

2º CUMPLIMIENDO DE LOS REQUISITOS

3º PLAZO DE ENTREGA

4º RECARGO POR FLETE

16. Cesión de Facturas o Factoring

16.1. El oferente que resulte adjudicado no podrá efectuar cesiones de créditos de facturas derivados de la prestación de esta adquisición, sin haber cumplido los siguientes requisitos:

a) Inexistencia de obligaciones o multas pendientes derivadas del contrato que se celebre con motivo de la presente licitación.

b) Informar por escrito a la I. Municipalidad de su intención de efectuar una cesión de factura, con un **mínimo de cinco (5) días hábiles anteriores al**

acto de cesión, con indicación de la factura que se pretende ceder, período del servicio y monto.

c) Practicar la notificación de la cesión con los requisitos del artículo 7 de la ley 19.983.

d) El proveedor o contratista se obliga a dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en la ley 19.983 relacionados con las cesiones de factura y sus copias para estos efectos.

e) Con la notificación oportuna de la cesión y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en el art. 75 del Reglamento de la ley 19.886, la Municipalidad aprobará dicha cesión.

f) El no cumplimiento de estas exigencias por parte del proveedor adjudicado dará lugar a la aplicación de multas, según se señala en el siguiente cuadro

Por la omisión de informar su intención de ceder la factura, con la anterioridad establecida en el punto 13.1, letra b, de estas Bases. 5 UTM
Por cada otorgamiento de una cesión con obligaciones pendientes. 5 UTM
Por cada otorgamiento de cesión con multas pendientes. 5 UTM
Por cada omisión de requisitos de la ley 19.983 en el otorgamiento de una cesión: 5 UTM

17.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las Obligaciones de carácter general del proveedor, consisten en:

17.1. Dar fiel y oportuno cumplimiento a esta licitación y la oferta aceptada, ciñéndose a las presentes Bases Administrativas simples, Aclaraciones, Respuestas, Ofertas presentadas y demás antecedentes relacionados.

18- Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertar o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

19.- Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

20.- Modificación de las bases Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por

algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

21.- Identificación del Oferente.

El o los oferentes deben entregar adjunto un anexo o documento donde se identifique al encargado de la empresa u oferente, en que debe tener un número de teléfono habilitado (celular o fijo) de contacto, nombre del responsable, y correo electrónico, este anexo es obligatorio. De no adjuntarlo la municipalidad puede declararlo inadmisible o rechazar la oferta, o en su defecto, podrá no evaluarlo en los criterios de evaluación.

22.- El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente **licitación**, acepta expresamente que ha leído las bases simples publicadas y las electrónicas del portal mercado público, obligándose a cumplir **con** todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, no teniendo reclamo alguno al respecto.

23.- DE LA READJUDICACIÓN.

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, podrá readjudicar la licitación, previa Resolución de Acta de Readjudicación o Decreto Alcaldicío y en los siguientes casos:

a) El proveedor, se rehúsa o rechaza la Orden de Compra.

b) Se encuentra Inhábil, en el sistema de Chileproveedores.

c) No cumple con lo establecido en las presentes bases generales simples.

d) No entrega los trabajos solicitados en el plazo establecido, según anexos adjuntos.

e) Si los productos o servicios entregados por el proveedor, no correspondan a los productos ofrecidos por él en la licitación y adjudicados por el Municipio.

f) Y, si desiste de su oferta.

24- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Para todos los efectos, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de La Ligua y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

25.- ESPECIFICACIONES MINIMAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

MANTENCION ANUAL, LIMPIEZA, ORIENTACIÒN DE LAMPARAS,

VERIFICACIÒN DE LUCES Y CIRCUITOS, CAMBIANDO LOS ELEMENTOS EN MAL ESTADO O DESUSO.

RE PROGRAMACION DE TIEMPOS EN LOS CRUCES DE CALLE SANTA TERESA CON POLANCO, EN SANTA TERESA CON VICUÑA MACKENNA. TENER SOLUCION PARA IMPREVISTOS EN EL MOMENTO DE LOS TRABAJOS.

PROVISIÒN Y CAMBIO DE RELES 24 VOLT DC. A TODOS LOS CONTROLADORES.

VER ESPECIFICACIONES ADJUNTAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS SEMÁFOROS.-

1.- DEL EQUIPO CONTROLADOR.

Control de Tráfico actuado, control sub-norma, el cual es un equipo de bajo costo de mantención operacional, donde su configuración esta implementado por programas cambiables con etapas 1-6, 1-4, 1-8, formado entre rojo y rojo con tiempo de amarillo y verde.

Caja manual 4 Amp.
Caja control 15 Amp.
Alimentación 11 O volt /220 volt 50/60 H2

Este controlador, es compatible con luces para todas las salidas con conectividad por intermedio de regletas. La interrupción de energía o retorno de la misma es en forma automática sin necesidad de intervención de algún operador. Siendo un tipo de controlador vehicular y peatonal.

El tablero posee un circuito electrónico con microprocesador el cual comanda una etapa de potencia con relés, tiene un interruptor automático magneto-térmico de protección, regletas de conexiones para la salida de luces y un transformador para su propia alimentación. El tablero es recambiable y va montado dentro de una caja de acero apropiada para la intemperie con chapa o candado.

La base de tiempo para su funcionamiento la toma el microprocesador de la frecuencia de oscilación de un cristal y tras sucesivas divisiones se obtiene una base de tiempo de un segundo, un contador se incrementa cada segundo y activa (set) o desactiva (reset) los relés al comparar dicha cuenta con el tiempo programado, la cuenta vuelve a cero cuando llega al fin de ciclo.(CM).

En el microprocesador se pueden programar un máximo de 16 programas diferentes, estos programas se cambian manualmente con unos la combinación de cuatro interruptores o bien automáticamente con un reloj con cambio diario y semanal al seleccionar de una tabla horaria diferentes programas durante el día o diferentes tipos de días (lunes a viernes, sábado, domingo). **El reloj no va incluido es opcional**

Tiene una entrada que permite sincronizar los diferentes cruces por medio de una línea física, donde un control maestro envía una señal en cada ciclo

y el control local para la cuenta en un instante programado dependiendo del desfase hasta recibir dicha señal. Esta entrada pude usarse en un cruce semi-demandado donde el control queda fijo por una etapa hasta recibir una demanda ya sea vehicular o peatonal para continuar hasta completar solo un ciclo.

2.- PROGRAMACION.

Los tiempos de verdes, rojos y entre-verdes (amarillo y rojo-rojo) se pueden programar a voluntad con un ciclo máximo de 127 seg. Las etapas peatonales o flechas, se pueden programar con una intermitencia al finalizar el verde.

Para cada programa se obtiene el inicio de la activación o set de cada relé y el término de la activación o reset de cada relé, también se debe programar el fin de ciclo y el desfase si va sincronizado, o el punto de parada cuando se trate de un cruce semi-actuado. Para obtener los puntos de set y reset de cada relé se hace un diagrama de barras del cruce y un diagrama de estado de conmutación de los relés.

3.- ESPECIFICACIONES DE LAS LAMPARAS.

Las lámparas de semáforos deben cumplir con las siguientes características mínimas, las cuales son:

- Las lámparas deben ser de aluminio, las cuales cuenten con cuerpos modulares dimensionados para lentes de 200 y 300 mm., formando cabezales de distintos tamaños, pueden ser de 2 o más cuerpos según sea el caso que se requiera.

- El sistema óptico led debe satisfacer las necesidades que correspondan con los requisitos que se exigen en relación de color de lentes y distribución de intensidad luminosa.

- El cerrado de los componentes que llevan las lámparas tienen que asegurar que cada óptica cuente con la hermeticidad necesaria en contra de la penetración del polvo, humedad y demás agentes de polución atmosférica, puesto que así se permite el correcto funcionamiento de todo el sistema.

- En el interior de los módulos de la lámpara, debe alojarse un transformador toroidal de bajas perdidas, el cual debe cumplir con los parámetros básicos de los semáforos.

• Los cabezales vehiculares deben ser instalados con Placas de Respaldo de acero de 2 mm, pintadas completamente con dos manos de antióxido y dos manos de esmalte negro brillante. Además, la placa debe contar en su alrededor con una orla blanca en cinta reflectante de 50 mm. de ancho en su cara frontal y vertical redondeados.

• La Pintura de terminación para los cabezales, será en esmalte de uso industrial, color negro.

4.- DE LENTES DE SEMÁFOROS.

Los lentes de semáforos deben cumplir con todas las exigencias requeridas:

• Dimensiones:
1. 200"
2. 300"

• Colores:
1. Rojo
2. Amarillo
3. Verde

• Diseño:
1. Trama de Refracción tipo tela de araña

• Propiedades Ópticas:
1. Índice de refracción -1.60
2. Transmisión de luz en la región de luz visible de 85 a 90%

• Propiedades Mecánicas:
1. Debe tener excelente resistencia al impacto, tenacidad, rigidez y dureza.
2. Resistencia térmica.
3. Debe tener características de tenacidad que le permita deformarse fácilmente para absorber la energía de un impacto dado.
4. Excelente estabilidad dimensional.

• Propiedades Térmicas
1. El rango de temperatura para que recién se produzcan deformaciones en el material es de 135 a 143 C.
2. Debe tener un bajo coeficiente de expansión lineal.
3. Debe ser frágil a temperaturas menores de los -100 C.

• **Propiedades Eléctricas.**

1. Debe tener buenas propiedades como aislantes eléctricos.

5.- OPTICA LED PARA SEMÁFORO.

La óptica led debe tener las siguientes características:

1. Material del lente y encapsulado: Policarbonato resistente UV.
2. Alimentación Eléctrica 220 VAC / 50 Hz.
3. Bajo consumo: igual o inferior a 1 O watts.

6.- DEL CABLEADO.

El cableado será aéreo y deberá efectuarse según lo establecido:

• Los cables que se requieren para la alimentación de luces, deben ser del tipo TM con sección de cada conductor y que no sea inferior a 16 AWG, nuevos y sin uso. No se aceptarán uniones de cables o "mutas" entre controlador y poste, estos tienen que ser de punta a punta entre ambos dispositivos.

• Los alambres de tierra que se van a utilizar de acuerdo a lo que se pide entre poste y poste son del tipo NYA de 4 mm2 de sección y a su vez la tierra de servicio entre empalme y control, en alambre de 16 mm2.

• El cable de acometida al controlador se requiere que sea del tipo TM 2 x 14 AWG.